

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1  Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA		GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso		Subproceso

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 952285 010408610021000**  
**CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble a adquirido.

Que, la Ambiental están regulados por los artículos 1430 de 2012, Son sujetos de impuesto las sociedades de hecho y aquellas personas, uniones temporales, patrimonios familiares, los bienes de uso público y obra de arte, edificaciones mercantiles. Son también de impuesto el amoblamiento, uso, usufructo u otra forma de goce, el carácter de sujeto pasivo las acciones formales y sustanciales del predio, es y/o beneficiarios. Responderán del impuesto el hecho generador es la señalada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi aquella señalada en el Acuerdo 040 de 2010. El periodo gravable corresponde al año gravable entendiendo que el impuesto predial unificado y la sobretasa ambiental se cobra en el primer mes del respectivo año gravable.

4901148343

Mensaje No. 4901148343

Fecha: 25-10-2016

Tipo: CARTAS

Factor Entrega: 26 27 28 29 30 31 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10

Remite y Dirección: NAVARRO PERE, 952285 Fecha Max Entrega: 31-10-2016

Destinatario: ORTEGA TORRES JOSE-ANTONIO A 7A 16IN 04 14 C 16IN 7A 10 BR CA CUCUTA

Entrega

Intento de Entrega

De Incompleta

Rehusado

Descartado

No Reclamado

Otros

CONTADOR: 1475988

010408610021000 2015

Que el predio con Registro Catastral No. 010408610021000 ubicado en A 7A 16IN 04 14 C 16IN 7A 10 BR CA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) ORTEGA TORRES JOSE-ANTONIO, CC No. 000013441736.

Que, el (los) contribuyente (s) ORTEGA TORRES JOSE-ANTONIO, CC No. 000013441736, Propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010408610021000 ubicado en A 7A 16IN 04 14 C 16IN 7A 10 BR CA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,024,400) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporar	\$ 120.520.000	1,5	\$ 180.800
2015	Impuesto Predial	\$ 120.520.000	7	\$ 843.600
SUBTOTAL				\$ 1.024.400

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1  Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA		GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso		Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental ORTEGA TORRES JOSE-ANTONIO, CC No. 000013441736, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010408610021000 ubicado en A 7A 16IN 04 14 C 16IN 7A 10 BR CA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$843,600) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$180,800), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,024,400).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
 Coordinadora de Liquidación  
 Área Gestión de Rentas e Impuestos